

RESOLUCION EXENTA N°

015/

544

MAT.: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR DÍAS QUE INDICA, RESPECTO DE JARDIN INFANTIL V.T.F. "PEQUEÑO PIRATA", DE LA U.C.N, COMUNA DE COQUIMBO.

LA SERENA,

18 JUL 2017

VISTOS:

1) Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, 3) Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2017, 4) D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 5) Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, 6) Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, 7) Resolución N° 015/11 (19/05/2017) que da facultades a la Directora Regional; 8) Resolución N° 015/018, de 23.01.2015, que nombra a la Directora Regional, 9) Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2011, todos del Ministerio de Educación, 10) Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/00802, de fecha 19 de diciembre de 2016, y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, y estimular tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles.

2° Que, conforme a la Ley 20.981, que fija el presupuesto público para el año 2017, y la Ley 20.994, que regula beneficio para trabajadores de establecimientos de educación parvularia administrados en convenio con JUNJI, se les otorga a los trabajadores de jardines infantiles que funcionan vía transferencia de fondos el beneficio de contar con vacaciones de invierno, destinando como periodo de suspensión de actividades la semana del 10 al 14 de julio de 2017.

Sin embargo, atendidas las necesidades de la casa de estudio, esta solicita un periodo diferido de cierre.

3° Que, resulta indispensable dictar un acto administrativo que autorice la suspensión de funciones, por los motivos ya descritos, conforme a las necesidades planteadas por la entidad.

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE al jardín infantil que funciona vía transferencia de fondos *"Pequeño Pirata"* código 04.1.02.010, U.C.N., Sede Coquimbo, a suspender actividades durante los siguientes días correspondientes al 2017:

- RECESO INVIERNO: 24 a 28 de julio de 2017.

2° LA AUTORIZACIÓN se entrega conforme a lo dispuesto en Ley 20.981, que fija el presupuesto público para el año 2017, y la Ley 20.994, que regula beneficio para trabajadores de establecimientos de educación parvularia administrados en convenio con JUNJI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARZ/SEG/LMV/PPA/ppa

- c.c. Subdirección de Asesoría Jurídica.
- c.c. Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF)
- c.c. Oficina de partes.

